

RESOLUCIÓN No.                    221                    -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico,

**Que**, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone: *"En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen. ... Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, se podrá contratar con proveedores de otros cantones o regiones del país."*

**Que**, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el*



*presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...”;*

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría, y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;*

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1582-M de 12 de noviembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo Subrogante, manifiesta que *“De conformidad al POA aprobado de los meses de noviembre y diciembre de 2012 y de acuerdo con lo previsto en el Art. 115.- “Certificación Presupuestaria” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito remitir a usted la Certificación de Fondos No. 741, a fin de que se de cumplimiento a la ejecución de las actividades constantes en el POA 2012”;*

**Que**, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No 741 de 09 de noviembre de 2012, en la cual certifica que existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias Nos. 530206 denominada “Eventos Públicos y Oficiales”, 530307 denominada “Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales”, 530606 denominada “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”; y, 530235 denominada “Servicios de Alimentación”, por el valor total de USD \$29.000,00 dólares, para el cumplimiento de actividades de acuerdo al POA de noviembre y diciembre del 2012 de la Adjuntía Primera;

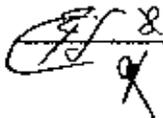
**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0699-M de 21 de noviembre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo encargado, manifiesta que de acuerdo a las actividades programadas en el POA 2013 de la Adjuntía Primera, se tiene previsto para el 17 y 18 de diciembre de 2012 la realización del “Encuentro Nacional de la Defensoría del Pueblo”, por lo que solicita se realice el procedimiento necesario para la contratación de los siguientes servicios: 1. Local para la realización del evento el cual debe tener capacidad para 75 personas; 2. El salón debe contar con: pantalla, infocus y debe estar dispuesto para realizar actividades varias, por ende se necesitan sillas y mesas; 3. Espacio abierto

para la realización de actividades de trabajo en equipo; 4. Hospedaje para 75 personas el día 17 de diciembre; 5. 75 Refrigerios, almuerzos y cenas; y, 6. Contratación de transporte para desplazamiento al lugar en el que se realice el evento y para el retorno, para lo cual indica que en este evento se requiere la presencia de delegados provinciales y comisionados regionales, por lo que en este sentido se deberán adquirir los pasajes para garantizar su presencia en Quito el día 17 de diciembre a las 6:00, así como también contratar el hospedaje, para quienes por efectos de rutas tienen que permanecer en Quito el día anterior al evento o un día posterior,

**Que**, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-069-DNA-2012 de 27 de noviembre de 2012, certifica que el Encuentro Nacional de la Defensoría del Pueblo se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Adjuntía Primera, con cargo a la partida 530235 denominada Servicios de Alimentación, por el valor de \$8.000,00 dólares americanos, y a la partida 530307 denominada Gastos para la atención de delegados extranjeros y nacionales, por el valor de 8.000,00 dólares; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012,

**Que**, en el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012", de fecha 29 de noviembre de 2012, elaborado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con sus firmas insertas en el referido documento, en su numeral 2 "Análisis Técnico", consta que: *"Del análisis de las proformas solicitadas a cada uno de los proveedores, se establece que ARASHA y HOSTERÍA SAN JOSÉ cumplen con los requerimientos técnicos solicitados y la HOSTERÍA SAMARI no cumple con el número de habitaciones requeridas, por lo que ARASHA presenta la mejor oferta económica para la Defensoría del Pueblo. Cabe indicar que los proveedores analizados en el estudio de mercado son medianas y grandes empresas, al no haber encontrado micro o pequeñas empresas que cumplan con todos los requerimientos solicitados, por lo que se deberá cumplir con el procedimiento previsto en la Ley de invitar a estos proveedores";* y, en su numeral 4 "Informe de Idoneidad", se concluye que *"Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a una micro o pequeña empresa que este calificada para esta actividad, para que presente su oferta para la contratación del servicio de alquiler de salón y servicio de alimentación, para el desarrollo del Encuentro Nacional de la Defensoría del Pueblo, a realizarse el 17 y 18 de diciembre de 2012, en caso de que no aceptare la invitación o su propuesta no cumpliera con las especificaciones técnicas se podrá invitar a la Hostería ARASHA."*

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1599-M de 30 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar,



Defensor del Pueblo Subrogante, se autorice el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012", para lo cual adjunta el expediente del proceso que contiene: la Certificación PAC, la Certificación de Fondos, el Estudio de Mercado e Idoneidad; y, los Términos de Referencia por el presupuesto referencial de USD \$12.600,00 Dólares incluido el 10% del servicio y más IVA, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con su firma inserta en los Términos de Referencia y mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1600-M de 30 de noviembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012", asignado con el Código No. MCBS-DPE-007-2012, y solicita la elaboración de la Resolución de autorización de inicio de proceso;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 211-DPE-2012-JLA de 03 de diciembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de menor cuantía de bienes y servicios y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-007-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012", por el presupuesto referencial de USD \$12.600,00 incluido el 10% del servicio y más IVA; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispuso se invite a un proveedor que sea artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliado en el cantón Quito; si este no aceptare la invitación o no cumpliera con los requisitos establecidos en los pliegos, se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha; y, si este no aceptare la invitación o no cumpliera con lo establecido en los Pliegos, se invitará a un proveedor a nivel Nacional, a que presente su oferta; designó a la comisión conformada por la Ing. Verónica Jaramillo, Asesora del Defensor del Pueblo; señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado; e, Ing. Maribel Pinargote, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, señalando sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

**Que**, mediante invitación efectuada el 03 de diciembre de 2012, a las 16h40, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo invitó "a un proveedor que sea artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliado en el

cantón Quito; si este no aceptare la invitación o no cumpliera con los requisitos establecidas en los pliegos, se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha; y, si este no aceptare la invitación o no cumpliera con lo establecido en los Pliegos, se invitará a un proveedor a nivel Nacional, a que presente su oferta para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y SALON PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012**;

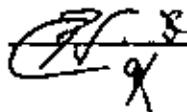
Que, en el Acta de Selección de Proveedor de 06 de diciembre de 2012, a las 17h05, la Comisión conformada por la Ing. Verónica Jaramillo; señor Gabriel Casañas; e, Ing. Maribel Pinargote, manifiesta que: "Con este antecedente, se determina que los micros o pequeños proveedores invitados no están interesados en participar en el proceso MCBS-DPE-007-2012 o no tienen suficiente capacidad para brindar el servicio requerido por la institución, en tal sentido y de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15 de la Resolución INCOP No. 039-2010, se invitará a un proveedor Nacional sin considerar preferencias estipuladas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, optándose por **ARASHA RAIN FOREST RESORT** con RUC 1791399978001, proveedor que posee la Infraestructura y personal requerido para la prestación del servicio.", lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante invitación efectuada el 06 de diciembre de 2012, a las 17h13, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo invitó al proveedor Arashá, para que presente su oferta dentro del proceso, conforme se encuentra publicado en el portal de compras públicas en "Invitaciones a proveedores", tal como consta a continuación:

Invitaciones a proveedores						
Código:	MCBS-DPE-007-2012					
Objeto del proceso de contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012					
Buscar Proveedor:	<input type="checkbox"/> Por EPC	<input type="checkbox"/> Por Estado Social	<input type="text" value="Arasha Rain Forest"/> <input type="button" value="Buscar Proveedor"/>			
Nº	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP	
1	ARASHA	Invitado	2012-12-06 17:13	MOCHISA - QUITO	Publicado en RUP	

Proveedores: 01 de 1 de 1

Que, en atención a la invitación efectuada, la Compañía Arashá Cia. Ltda., aceptó la propuesta el 07 de diciembre de 2012, a las 10:25, a través del portal de compras





de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y SALÓN PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2012", a favor de la Compañía ARASHÁ CÍA. LTDA., con nombre comercial ARASHÁ RAIN FOREST RESORT & SPA, por el valor de USD \$12.595,00 (Doce Mil Quinientos Noventa y Cinco dólares de los Estados Unidos de América) incluido el 10% del servicio y sin IVA, por el plazo de ejecución de dos días; esto es, los días 17 y 18 de diciembre de 2012.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 12 de diciembre de 2012.



**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
ADJUNTO PRIMERO**

